

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 127-2019

Guatemala, 27 de mayo de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuente de financiamiento 19 Canje deuda, con el propósito acreditar asignaciones presupuestarias en el Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, para diversos gastos de funcionamiento del Proyecto Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático tales como: provisiones para gastos de emergencias, compra de árboles forestales y frutales para huertos familiares y escolares, llantas para las motos y vehículos adquiridos por el Proyecto, vales de combustibles, depósitos de agua y accesorios plásticos, regaderas de lámina, alambre y grapas, herramientas menores para cosecha de agua y conservación de suelos, estufas ahorradoras y equipo de bomberos forestales; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. 275 de fecha 20 MAY 2019, de la Dirección Técnica del Presupuesto;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma C02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>11,391,358</u></b>	<b><u>11,391,358</u></b>
38	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	19	19	11,391,358	11,391,358

Fuente de financiamiento: 19 Canje deuda

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>11,391,358</u></b>	<b><u>11,391,358</u></b>
<b>Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b><u>11,391,358</u></b>	<b><u>11,391,358</u></b>
Funcionamiento	11,391,358	11,391,358

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES (Q11,391,358)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



*Kildare Enríquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Victor Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**DICTAMEN No.:**

**275**

**FECHA:** 20 MAY 2019

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q11,391,358 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 19 CANJE DEUDA.-----

Providencia No. DCP-SO-DAEPE-0051-2019 de fecha 09 de mayo de 2019 y Oficio No. DCP-SO-DAEPE-0397-2019 de fecha 10 de abril de 2019 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Oficios Nos. DFP-169-2019/JLHC/HIDJ de fecha 01 de mayo de 2019 y MI-190-2019/ARAV-ve de fecha 28 de febrero de 2019 del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Expediente No. 2019-38486 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 09 de mayo de 2019.-----

\*\*\*\*\*

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Por medio de Oficio No. MI-190-2019/ARAV-ve de fecha 28 de febrero de 2019, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita una modificación presupuestaria por la cantidad de Q10,969,178 con la fuente de financiamiento 19 Canje deuda, para readecuar los recursos presupuestarios vigentes para la ejecución del Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático, financiado con recursos provenientes del Contrato BMZ Nr. 2009 67 380 entre el Gobierno de Guatemala y el Kreditsnstatl für Wiederaufbau (KfW) de Alemania.
2. Mediante el Oficio No. DCP-SO-DAEPE-0397-2019 de fecha 10 de abril de 2019, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, derivado del análisis a la documentación adjunta, informa que la reprogramación presupuestaria debe responder directamente al presupuesto preliminar establecido en el Contrato mencionado, aplicando el mismo concepto para el POA-PGI 2019, por lo que regresa el expediente al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, a fin de que se realicen las revisiones y ajustes pertinentes a la propuesta remitida.
3. Con el Oficio No. DFP-169-2019/JLHC/HIDJ de fecha 01 de mayo de 2019, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales informa que se replanteó el requerimiento tomando en cuenta las recomendaciones indicadas anteriormente, por lo que emitió un nuevo comprobante por el monto de Q11,391,358, el cual responde a las necesidades financieras y presupuestarias del Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático, por lo que solicita que se continúe con el análisis respectivo.
4. Por medio de Providencia No. DCP-SO-DAEPE-0051-2019 de fecha 09 de mayo de 2019 la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, se pronuncia favorablemente respecto al requerimiento de modificación presupuestaria del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, con el objeto de implementar el Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático indicando que los movimientos presupuestarios se realizan en el marco de lo establecido en el Acta de Acuerdo del Contrato de Canje BMZ

JCOJ/NISF/amvg



Nr. 2009 67 380, denominado Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático, indicando que la Cartera Ministerial de Ambiente y Recursos Naturales debe velar por que se cumpla con la ejecución de conformidad con los techos de los montos establecidos en el presupuesto preliminar del Acta de Acuerdos, así como las metas incluidas.

### ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria C02 y de Reprogramación de Subproductos que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados con fuente de financiamiento 19 Canje deuda, por la cantidad de Q11,391,358 tienen como propósito acreditar asignaciones presupuestarias en el Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, para diversos gastos de funcionamiento del Proyecto Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático tales como: provisiones para gastos de emergencias, compra de árboles forestales y frutales para huertos familiares y escolares, llantas para las motos y vehículos adquiridos por el Proyecto, vales de combustibles, depósitos de agua y accesorios plásticos, regaderas de lámina, alambre y grapas, herramientas menores para cosecha de agua y conservación de suelos, estufas ahorradoras y equipo de bomberos forestales.
4. Para viabilizar su requerimiento, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone debitar recursos de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, así como el renglón 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C. de los Programas 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático y 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente, que fueron financiados con la fuente 19 Canje deuda y que están siendo reorientados para los gastos de funcionamiento requeridos por los componentes del Proyecto Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático.
5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público;

- b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
  - c. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales vigentes, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y demás disposiciones legales que le sean aplicables a los créditos programados en el proceso de la ejecución presupuestaria;
  - d. La Resolución No. DPP-042-2019/ARE/raor de fecha 26 de abril de 2019, emitida por la Dirección de Planificación y Programación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en virtud que los movimientos presupuestarios solicitados no implican la reprogramación de metas físicas, con base en lo establecido en el Artículo 5, literal b, del Acuerdo Gubernativo No. 243-2018 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; y,
  - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular No. 01-2019 de fecha 30 de abril de 2019, del Ministro de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.
6. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
  7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma C02 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala

Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES (Q11,391,358)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada, de la utilización de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión, observando lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente: Licda. Angélica Mariel Valladares Garzona  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo. Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

JCOJ/NISF/amvg



Lic. Francisco Javier Ortiz  
Director Técnico del Presupuesto

Página 4 de 4

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, 27 de mayo de 2019

**Resolución No.:** 137 (ciento treinta y siete)

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q11,391,358 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 19 CANJE DEUDA.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio de Oficio No. MI-190-2019/ARAV-ve de fecha 28 de febrero de 2019, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita una modificación presupuestaria por la cantidad de Q10,969,178 con la fuente de financiamiento 19 Canje deuda, para readecuar los recursos presupuestarios vigentes para la ejecución del Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático; **CONSIDERANDO:** Que en el Oficio No. DCP-SO-DAEPE-0397-2019 de fecha 10 de abril de 2019, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas remite recomendaciones respecto a la solicitud inicial, por lo que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por medio de Oficio No. DFP-169-2019/JLHC/HIDJ de fecha 01 de mayo de 2019, informa que replanteó el requerimiento en un nuevo comprobante por el monto de Q11,391,358; **CONSIDERANDO:** Que por medio de Providencia No. DCP-SO-DAEPE-0051-2019 de fecha 09 de mayo de 2019 la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, se pronuncia favorablemente respecto al requerimiento de modificación presupuestaria del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, con el objeto de implementar el Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático indicando que los movimientos presupuestarios se realizan en el marco de lo establecido en el Acta de Acuerdo del Contrato de Canje BMZ Nr. 2009 67 380, denominado Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. <sup>275</sup> de fecha 20 MAY 2019, en el cual opina que la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES (Q11,391,358)**, se enmarca en

lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de dicho Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

#### **POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

#### **RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES (Q11,391,358)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de acreditar asignaciones presupuestarias en el Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, para diversos gastos de funcionamiento del Proyecto Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio



Climático tales como: provisiones para gastos de emergencias, compra de árboles forestales y frutales para huertos familiares y escolares, llantas para las motos y vehículos adquiridos por el Proyecto, vales de combustibles, depósitos de agua y accesorios plásticos, regaderas de lámina, alambre y grapas, herramientas menores para cosecha de agua y conservación de suelos, estufas ahorradoras y equipo de bomberos forestales; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por la cantidad de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES (Q11,391,358)** (        folios).-----

  
*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

  
*Victor Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	30	4	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	127-2019	27	5	2,019
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				38

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-ORR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-001-000-011-0101-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-3,046,974.00	-3,046,974.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0201-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-227,462.00	-227,462.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0301-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-318,214.00	-318,214.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0401-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-360,390.00	-360,390.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0501-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-225,786.00	-225,786.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0601-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-279,780.00	-279,780.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0701-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-295,530.00	-295,530.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0801-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-275,130.00	-275,130.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0901-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-310,130.00	-310,130.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1001-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-328,490.00	-328,490.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1101-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-314,630.00	-314,630.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1201-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-224,780.00	-224,780.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1301-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-357,380.00	-357,380.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1401-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-255,560.00	-255,560.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1501-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-194,010.00	-194,010.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1601-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-268,320.00	-268,320.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1701-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-586,370.00	-586,370.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1801-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-454,480.00	-454,480.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1901-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-364,462.00	-364,462.00
11130017-11-00-000-001-000-011-2001-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-248,700.00	-248,700.00
11130017-11-00-000-001-000-011-2101-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-248,280.00	-248,280.00
11130017-11-00-000-001-000-011-2201-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-247,500.00	-247,500.00
11130017-11-00-000-001-000-012-0101-19-0505-0001	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-551,260.00	-551,260.00
11130017-11-00-000-002-000-011-0101-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-586,960.00	-586,960.00
11130017-11-00-000-002-000-029-0101-19-0505-0001	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-100,000.00	-100,000.00
11130017-11-00-000-002-000-029-1401-19-0505-0001	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-16,695.00	-16,695.00
11130017-11-00-000-002-000-072-0101-19-0505-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-9,314.00	-9,314.00
11130017-11-00-000-002-000-081-0101-19-0505-0001	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	-692,357.00	-692,357.00
11130017-12-00-000-004-000-268-0101-19-0505-0001	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-2,414.00	-2,414.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-11,391,358.00</b>	<b>-11,391,358.00</b>

**DESCRIPCION:**

Modificación presupuestaria para readecuar las disponibilidades vigentes para la implementación del Proyecto Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático, a través de la adquisición de insumos, productos, servicios y equipo para beneficio de la población objetivo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	5	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			30	4	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	127-2019		27	5	2,019	38
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-002-000-199-1401-19-0505-0001	OTROS SERVICIOS	300,000.00	300,000.00
11130017-11-00-000-002-000-219-1401-19-0505-0001	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS	4,085,250.00	4,085,250.00
11130017-11-00-000-002-000-253-1401-19-0505-0001	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	60,000.00	60,000.00
11130017-11-00-000-002-000-262-1401-19-0505-0001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300,000.00	300,000.00
11130017-11-00-000-002-000-268-1401-19-0505-0001	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	1,503,400.00	1,503,400.00
11130017-11-00-000-002-000-283-1401-19-0505-0001	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	1,125,000.00	1,125,000.00
11130017-11-00-000-002-000-286-1401-19-0505-0001	HERRAMIENTAS MENORES	3,753,000.00	3,753,000.00
11130017-11-00-000-002-000-299-1401-19-0505-0001	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	264,708.00	264,708.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>11,391,358.00</b>	<b>11,391,358.00</b>

**DESCRIPCION:**

Modificación presupuestaria para readecuar las disponibilidades vigentes para la implementación del Proyecto Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático, a través de la adquisición de insumos, productos, servicios y equipo para beneficio de la población objetivo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	5	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			30	4	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	127-2019		27	5	2,019	38
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>19</u> <b>CANJE DEUDA</b>	<u>-11,391,358.00</u>		<u>11,391,358.00</u>	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-11,391,358.00		11,391,358.00	
0001 KFW-MARN		-11,391,358.00		11,391,358.00
<b>TOTAL</b>		<b>-11,391,358.00</b>		<b>11,391,358.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-11,391,358.00	11,391,358.00
	DESARROLLO HUMANO	-11,391,358.00	11,391,358.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-11,391,358.00</b>	<b>11,391,358.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para readecuar las disponibilidades vigentes para la implementación del Proyecto Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático, a través de la adquisición de insumos, productos, servicios y equipo para beneficio de la población objetivo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	5	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			30	4	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	127-2019		27	5	2,019	38
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		<b>-11,391,358.00</b>	<b>11,391,358.00</b>
	60300	Reducción de la Contaminación	-2,414.00	0.00
		60301 Reducción de la contaminación	-2,414.00	0.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-11,388,944.00	11,391,358.00
		60601 Protección ambiental n.c.d	-11,388,944.00	11,391,358.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-11,391,358.00</b>	<b>11,391,358.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-11,388,944.00	11,391,358.00
12 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	-2,414.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-11,391,358.00</b>	<b>11,391,358.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para readecuar las disponibilidades vigentes para la implementación del Proyecto Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático, a través de la adquisición de insumos, productos, servicios y equipo para beneficio de la población objetivo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	5	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	30	4	2,019	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	27	5	2,019	38
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para readecuar las disponibilidades vigentes para la implementación del Proyecto Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático, a través de la adquisición de insumos, productos, servicios y equipo para beneficio de la población objetivo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

*Lic. Deyan Fernando Negro Escobar*  
 FIRMA  
**ASESOR DE PRESUPUESTO**  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

*Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes*  
 FIRMA  
 Jefa del Departamento de  
 Programación y Ejecución de  
 Servicios de Educación, Cultura y Ambiente  
 Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
27	5	2,019
DIA	MES	AÑO